

REGLAMENTO INSTITUCIONAL

AUTORIZADO POR LA SEP



TÍTULO I. PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO

I

INSCRIPCIÓN

El reglamento establece las normas académicas, administrativas y disciplinarias que deben cumplir los estudiantes de C-UNI, con el fin de orientar la convivencia, regular los procesos escolares y dar a conocer sus derechos, obligaciones y procedimientos institucionales.

- 01 La institución informará con anticipación los periodos de inscripción y reinscripción conforme al calendario escolar. El estudiante deberá respetar las fechas establecidas; de lo contrario, podrá perder el derecho a cursar el periodo correspondiente.
- 02 Se considera estudiante de primer ingreso a quien se matricula por primera vez en la institución, cumpliendo con los requisitos establecidos.
- 03 Se considera estudiante de reingreso a quien desea continuar sus estudios dentro del Centro Universitario Interamericano.
- 04 El Departamento de Servicios Escolares es el área responsable de realizar trámites de inscripción, reinscripción, altas, bajas, constancias, horarios e historiales académicos.
- 05 La institución asignará grupo y turno de acuerdo con la disponibilidad de cupo. La apertura de nuevos grupos o materias dependerá del número mínimo de estudiantes determinado por la institución.
- 06 El estudiante que no entregue en tiempo y forma la documentación que acredite sus estudios previos causará baja. En ese caso, no se reconocerán oficialmente las materias cursadas o acreditadas, ni procederá devolución de cuotas pagadas o cancelación de adeudos generados hasta ese momento.

CAPÍTULO

II

REINSCRIPCIÓN

- 07 El estudiante que haya cursado y aprobado todas las materias del ciclo anterior podrá ser promovido al siguiente ciclo y reinscribirse como alumno regular.
- 08 Para reinscribirse, el estudiante no deberá tener más de dos asignaturas no acreditadas del ciclo inmediato anterior.
- 09 El estudiante no deberá presentar adeudos anteriores para poder reinscribirse.

CAPÍTULO

III

OBLIGACIONES ACADÉMICAS

- 10 Asistir puntualmente a clases.
- 11 Cumplir con un mínimo del 80% de asistencia en cada asignatura del ciclo escolar.
- 12 Presentar las evaluaciones parciales correspondientes a cada curso.
- 13 Acreditar las asignaturas inscritas durante los periodos escolares cursados.

CAPÍTULO

IV

BAJAS

- 14 La baja es el trámite mediante el cual se dan por terminadas las relaciones académicas y administrativas del estudiante con la institución.
- 15 La baja temporal se otorga cuando el estudiante solicita interrumpir sus estudios. Esta no podrá exceder tres cuatrimestres para poder reincorporarse.
- 16 Dejar de asistir a clases o ausentarse de la institución, ya sea de forma temporal o definitiva, no cancela automáticamente la situación académica ni administrativa del estudiante. Para ello, deberá realizarse formalmente el trámite de baja.
- 17 La institución podrá dar de baja administrativa al estudiante que acumule más de diez asignaturas reprobadas durante su permanencia, o que no acredite materias en las que se haya inscrito en dos ocasiones.
- 18 Cada periodo cuatrimestral tendrá una duración de catorce semanas efectivas.

TÍTULO II. EVALUACIONES

CAPÍTULO

I

EVALUACIÓN ACADÉMICA

- 19 La evaluación académica es un proceso continuo, sistemático e integral que permite valorar el aprendizaje, avance y habilidades adquiridas por el estudiante durante su formación profesional.
- 20 El personal académico será responsable de aplicar los instrumentos necesarios para comprobar el logro de los objetivos de aprendizaje.

CAPÍTULO

II

TIPOS DE EVALUACIÓN

- 21 La evaluación parcial permite al docente revisar y dar seguimiento al avance del estudiante durante el curso.
- 22 La evaluación final cuantifica y certifica el aprendizaje alcanzado al término del periodo establecido por la institución, quedando asentada en las actas correspondientes.
- 23 Durante el cuatrimestre se realizarán tres periodos de evaluación.

CAPÍTULO

III

ESCALA DE CALIFICACIONES

- 24 La calificación mínima aprobatoria es de seis punto cero: 6.0.
- 25 La escala de calificaciones será de cero (0) a diez (10). El resultado final se asentará en números enteros, conforme a los criterios establecidos por la institución.
- 26 Para tener derecho a evaluaciones, el estudiante deberá estar al corriente en sus colegiaturas. En caso contrario, no podrá presentar sus evaluaciones y obtendrá calificación reprobatoria.

El estudiante deberá cumplir con el 80% de asistencia durante el ciclo escolar.
- 27 Si el estudiante no presenta un examen parcial, reprobará ese periodo y solo conservará los puntos obtenidos en trabajos y actividades previamente evaluadas.
- 28 Para tener derecho a evaluación extraordinaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1. Tener al menos el 60% de asistencia en la asignatura.
 - 2. Cubrir el pago correspondiente.
- 29 Si el estudiante reprueba el examen extraordinario, podrá acreditar la asignatura recursándola en un periodo ordinario, de acuerdo con el calendario escolar y las cuotas establecidas por la institución.

TÍTULO IV. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO

I

- 30 El estudiante tiene derecho a ser escuchado y atendido por las autoridades y miembros de la institución, de manera respetuosa, amable y oportuna, en asuntos académicos o administrativos.
- 31 El estudiante tiene derecho a organizar y participar en actividades culturales, deportivas, académicas, sociales y de extensión institucional.

CAPÍTULO

I

DERECHOS, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS

- 32 El estudiante tiene derecho a recibir el reglamento institucional y a ser informado sobre actividades académicas, fechas de trámites administrativos y disposiciones de las autoridades correspondientes.
- 33 El estudiante deberá contar con su credencial, la cual lo acredita como miembro de la institución y le permite hacer uso de las instalaciones, biblioteca y servicios disponibles.

TÍTULO V. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO

I

RESPONSABILIDADES

- 34 El estudiante deberá entregar en tiempo y forma la documentación requerida para su inscripción. La falsedad o alteración de documentos podrá causar la anulación de la misma
- 35 El estudiante tiene la obligación de asistir puntualmente a clases y cumplir con las actividades académicas asignadas.
- 36 El estudiante deberá mantenerse al corriente en sus pagos.
- 37 El estudiante deberá participar en actividades académicas, culturales, sociales, cívicas, deportivas y de formación profesional, dentro o fuera de la institución, cuando estas formen parte de su preparación.
- 38 El estudiante deberá asistir a seminarios, cursos, conferencias, prácticas de campo, talleres y demás actividades que contribuyan a su formación profesional.

CAPÍTULO

II

DISCIPLINA

- 39 El estudiante deberá cuidar las instalaciones, mobiliario, equipo y bienes de la institución, evitando cualquier daño o destrucción.
- 40 El estudiante deberá respetar al personal docente, administrativo, directivo y a todos los integrantes de la comunidad institucional.
- 41 Queda prohibido introducir, consumir o ingerir bebidas alcohólicas o drogas dentro de la institución, eventos, visitas o prácticas de campo.
- 42 Queda prohibido ingresar a la institución con armas u objetos que pongan en riesgo la integridad de la comunidad educativa.
- 43 Queda prohibido pintar, rayar, ensuciar o dañar paredes, puertas, pizarrones, baños, instalaciones, mobiliario o equipo en general.
- 44 Queda prohibido promover actos de desobediencia, rebeldía, paros o conductas que alteren el orden académico o administrativo de la institución.

- 45 Queda prohibido apropiarse de bienes pertenecientes a la institución o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 46 Queda prohibido falsificar o alterar documentos institucionales, así como solicitar apoyo indebido para modificar calificaciones, reducir faltas, evadir sanciones o resolver trámites de manera irregular.

TÍTULO VI. DE LAS SANCIONES

- 47 Las faltas académicas, administrativas o disciplinarias al presente reglamento podrán generar las siguientes sanciones, de acuerdo con la gravedad del caso:
- Amonestación verbal.
 - Amonestación escrita, integrada al expediente del estudiante.
 - Suspensión de evaluaciones.
 - Negativa de acceso a la institución.
 - Reparación de daños causados.
 - Suspensión temporal del plantel.
 - Suspensión de beca, en caso de contar con ella.
 - Expulsión definitiva del plantel o la sanción que determine la Dirección.

TÍTULO VII. DE LAS BECAS

- 48 Las becas podrán aplicarse sobre los pagos de inscripción y colegiatura correspondientes al ciclo escolar.
- 49 Las becas serán válidas únicamente durante el ciclo escolar en el que se otorguen. Podrán renovarse si el estudiante cumple con los requisitos establecidos.
- 50 Para solicitar una beca, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- Haber cursado al menos un cuatrimestre en la institución.
 - Ser estudiante regular.
 - Contar con promedio mínimo de 9.0.
 - Presentar la solicitud de beca en los periodos establecidos por el calendario escolar.
 - No tener adeudos con la institución.

CAPÍTULO

I

CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE BECAS

- 51 La asignación o renovación de becas es facultad exclusiva de la institución y su fallo será inapelable.
- La beca concluye al finalizar el ciclo escolar en el que fue otorgada, cuando no se solicita renovación o cuando el estudiante causa baja temporal o definitiva.
- La beca podrá cancelarse cuando el estudiante:
- Incurra en una falta académica, administrativa o disciplinaria.
 - Deje de asistir a la institución.
 - No cumpla con el promedio establecido.
- 52
- 53
- Repruebe alguna materia y pierda la condición de alumno regular.
 - Presente adeudos en caja o faltantes de documentación.

TÍTULO VIII. DE LA TITULACIÓN

CAPÍTULO

I

MODALIDADES

- 54 El Centro Universitario Interamericano ofrece las siguientes modalidades de titulación:
1. Tesis: Trabajo de investigación y aprobación del examen recepcional.
 2. Experiencia profesional: Informe que acredite un año de experiencia y aprobación del examen recepcional.
 3. Servicio social: Informe de actividades realizadas y aprobación del examen recepcional.
 4. Posgrado: Acreditar 45 créditos de especialidad o maestría y realizar acto protocolario.

CAPÍTULO

II

DEL REGISTRO

- 55 La Coordinación de Titulación publicará las convocatorias de registro para las diferentes modalidades de titulación.
- 56 El pasante deberá registrar ante la Coordinación de Titulación la modalidad por la que desea titularse.
- 57 Para ser aceptado, el pasante deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos correspondientes a la modalidad elegida.

CAPÍTULO

III

REQUISITOS DE TITULACIÓN

- 58 Haber concluido y acreditado todas las asignaturas del plan de estudios de la licenciatura.
- 59 Haber cumplido con el servicio social.
- 60 Tener acreditado el 60% del idioma inglés, cursado en un centro de idiomas. El Centro Universitario Interamericano podrá realizar una evaluación para validar los conocimientos adquiridos.
- 61 Contar con el certificado total de licenciatura legalizado ante la SEP.

TÍTULO IX. DEL SERVICIO SOCIAL

I DEFINICIÓN

II OBJETIVOS

- 62 El servicio social es una actividad obligatoria que el estudiante debe realizar antes de titularse, con el fin de contribuir a la sociedad y fortalecer su formación profesional.
- 63 El servicio social tiene como objetivos:
 - Desarrollar en el estudiante conciencia de solidaridad y compromiso social.
 - Contribuir a su formación académica y capacitación profesional.

CAPÍTULO

III

CONDICIONES

- 64 Para iniciar el servicio social, el estudiante deberá haber cubierto como mínimo el 70% de los créditos de la licenciatura.
- 65 El estudiante deberá cubrir un mínimo de 480 horas no remuneradas, en un plazo no menor a 6 meses ni mayor a 2 años.
- 66 El servicio social solo podrá realizarse en programas registrados por empresas, instituciones, industrias o dependencias gubernamentales federales, estatales o locales ante la autoridad correspondiente.
- 67 El servicio social deberá realizarse de manera continua. Si se interrumpe por más de 5 días hábiles, podrá dejar de ser válido.
- 68 La liberación del servicio social podrá ser rechazada por las autoridades oficiales si la documentación se entrega fuera de tiempo.
- 69 Las cartas de inicio y término deberán contener sellos y firmas originales de quien las expide.
- 70 El estudiante deberá informar el nombre y cargo de la persona responsable del lugar donde realizará su servicio social, a fin de elaborar correctamente la carta de presentación.

TÍTULO X. DE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS

I FUNCIÓN

II INTEGRANTES

- 71 Las autoridades académicas son responsables de la organización, dirección y coordinación de los estudios impartidos por la institución.
- 72 Son autoridades académicas:
- Director General.
 - Directores académicos, administrativos, de desarrollo institucional y de servicios escolares.
 - Consejo Académico, integrado por autoridades académicas, administrativas y docentes distinguidos de los programas académicos.
 - Coordinación de Titulación, integrada por autoridades académicas y de servicios escolares.

TÍTULO XI. DE LOS PAGOS

CAPÍTULO

I DISPOSICIONES

- 73 La institución cobrará los servicios que presta conforme al boletín de cuotas vigente, cuyos montos se establecerán cuatrimestralmente y podrán modificarse sin previo aviso.
- 74 Todo pago deberá comprobarse mediante recibo institucional. No se prestarán nuevos servicios a estudiantes con adeudos vencidos.
- 75 La inasistencia a clases no cancela las obligaciones económicas; para concluir las, el estudiante deberá tramitar formalmente su baja y cubrir los pagos generados hasta su finalización.
- 76 La institución se reserva el derecho de admisión cuando no se cumplan los requisitos académicos o económicos.
- 77 Las bajas solicitadas antes de 15 días hábiles del inicio de clases podrán recibir devolución del 50% de la inscripción; después de ese plazo no habrá devoluciones.
- 78 Las inscripciones y reinscripciones deberán realizarse dentro del calendario escolar. En casos excepcionales, se cubrirá el cargo correspondiente, sin derecho a reducción de cuotas ni reposición de clases.
- 79 Quien no concluya sus trámites en tiempo y forma no tendrá reconocimiento oficial de sus estudios ni devolución de pagos. Los pagos extemporáneos generarán cargos acumulables conforme al boletín de cuotas.
- 81 El estudiante becado que no pague a tiempo perderá automáticamente el beneficio de la beca.